

DECRETO 1242 DE 1987

(julio 3)

Por el cual se aumentan las asignaciones basicas de los empleados publicos del Instituto de Seguros Sociales que se vieron afectados por la eliminacion de rentas exentas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 3º del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º La asignación básica mensual de los empleados públicos del Instituto de Seguros Sociales, contemplados en el artículo 3º del Decreto ley 1651 de 1977, será la siguiente:

CARGOS

ASIGNACION MENSUAL

Director General

\$ 273.072

Secretario General

244.273

Subdirector Nacional

235.936

Gerente Seccional Clase III

222.786

Gerente Seccional Clase II

204.402

Gerente Seccional Clase I

186.545

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 165 de 1987 y surte efectos fiscales a partir del 1º de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D E, a 3 de julio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

DIEGO YOUNES MORENO.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.